

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11 horas con 15 minutos del día 14 del mes de diciembre del año 2023, el personal suscrito de este instituto, en la presente auditoría Integral número 2023AM0109020030, de nombre C.P. Martín Leyva Candelas, L.A. Hiram Adolfo Aboites Quijada y C.P. Josefina Gámez García, todos ellos auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia fundamentada en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, primer párrafo e incisos A), B), C) y D) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7, 17 fracciones II, IV, V, VII, VIII, X, XI, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXX, XXXI, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII y XLIII; 18 fracciones I, VII y VIII, 19, 23, 25, 25 bis, 28, 29, 30, 31, 33, 34 fracción VII, 35, 39 Apartado B fracciones III, IV y V y 40 y 70 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 fracciones IV, VIII y XVI; 11 fracciones IV, V, XII, XIII, XV, XVI, XXII, XXXII, XXXIII, XXXVI, XLVI, XLVII, LI, LII, LIV, LVII, LXIII y LXVI; 13 Apartado A fracciones II, VIII, IX, XIX, XX, XXI y XXVII, inciso a) fracciones II, IV y XII; 14 inciso a) fracciones II, III, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII y XVIII, inciso b) fracciones III, IX, XII, XVI y XX; 25 apartado B fracción IV, V y VI; 26 apartado B fracciones IV, VII y X; 27 apartado B fracciones II, IV, V, VII, VIII y XI; 28 Apartado B fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2023-2024 correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAM/7222/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, signado por la Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, que se localizan en el domicilio ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora Sur 189, Colonia Proyecto Río Sonora, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

Acta de Pre-Cierre de Auditoría



-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas los auditores suscritos se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la C.P. Vianey Villarreal Leyva, en su carácter de Jefe del Departamento de Contabilidad, adscrita al sujeto de fiscalización denominado Preparatoria Municipal Omar Oswaldo Romo Covarrubias de Nogales, misma que fuera designada como enlace único por medio del oficio número PM-DG-248-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 suscrito por la C. Mtra. Katty Guadalupe Amparano Campoy en su carácter de Directora General, ante quien el personal actuante del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se identifica plenamente con sus credenciales expedidas a su favor por el Instituto las cuales los acredita como personal autorizado por el mismo; acto seguido, en atención a la orden de auditoría Integral número 2023AM0109020030, contenida en el oficio antes mencionado el cual fue debidamente notificado en la fecha ya señalada en la correspondiente acta de inicio de la presente auditoría, con lo cual se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a la servidor público que nos atiende se identifique, la cual procedió a identificarse con la credencial número 0221104363905, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de la misma. -----

Acto seguido, se solicita a la C.P. Vianey Villarreal Leyva, enlace único en la presente auditoría y Jefe del Departamento de Contabilidad del sujeto de fiscalización, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, apercibida que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, designa a los de nombre C. Ing. Esteban Heredia Morales, con domicilio ubicado en Calle Arroyo Buenos Aires número 505, Colonia Buenos Aires C.P. 84010, Nogales, Sonora y a la C. Lic. Leonor Lizeth Félix Jimenez, con domicilio ubicado en Calle Nadir número 23 B, Fraccionamiento Puesta del Sol, C.P. 84069 Nogales, Sonora, quienes se identificaron con credenciales para votar números 0164078059576 y 0187082942418, expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática



de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. -----

El personal actuante del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, expone a la C.P. Vianey Villarreal Leyva, en su calidad de Jefe del Departamento de Contabilidad, los resultados obtenidos de la revisión realizada, y en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado A fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hacen de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en esta fase, las cuales se manifiestan a continuación:

1. Al 30 de junio del 2023, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó una diferencia de \$90,046 en el total de lo devengado y recaudado al Periodo, entre lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos detallado ISAF por \$8,263,140 y en el Estado Analítico de Ingresos por \$8,173,094.

Medida de Solventación: Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar el análisis de dicha(s) diferencia(s) así como la(s) corrección(es) correspondiente(s) con el propósito de que la información proporcionada sea real y transparente y en lo sucesivo verificar la elaboración de formatos, previamente a su envío a este Instituto.
 - b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de acreditar el análisis de dicha(s) diferencia(s) así como la(s) corrección(es) correspondiente(s), presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.
 - c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.
2. Al 30 de junio de 2023, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó que se omitió la autorización por parte de la Junta de Gobierno del Organismo, de las modificaciones al Presupuesto de Egresos, según lo presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), considerando ampliaciones por \$86,500 y reducciones por \$86,500.

↓



Medida de Solventación: Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar la presentación del Acta de la Junta de Gobierno del Organismo donde conste la autorización de las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos dentro del ejercicio fiscal que corresponda.
- b) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de acreditar la presentación del Acta de la Junta de Gobierno del Organismo donde conste la autorización de las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad establecida.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

3. Al 30 de junio del 2023, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó que el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, por un importe de \$1,150,521, debido a que no respetó en la asignación global de recursos para Servicios Personales, como limite el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3.00% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando, debiendo haber autorizado un monto máximo global de \$13,413,479 en el capítulo 10000 de Servicios Personales y no de \$14,564,000 para el Presupuesto del ejercicio 2023, como se detalla a continuación:

Asignación Global aprobada para el capítulo de Servicios Personales	Porcentaje	Importe
Presupuesto de Egresos 2022		\$12,078,607
Inflación Ejercicio 2022	7.82%	944,188
Presupuesto de Egresos 2022 + Inflación		13,022,795
Valor que resulte menor:		
a) Crecimiento Real	3.00%	13,413,479
b) PIB Criterios Generales de Política Económica 2022	3.0%	13,413,479
Presupuesto de Egresos 2023		14,564,000
Límite a aplicar Presupuesto de Egresos 2023	a)	13,413,479
Variación	8.58%	1,150,521

Medida de Solventación: Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Acreditar la documentación que justifique este aumento según la normatividad aplicable, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, para verificar el cumplimiento de la acción requerida.
- b) Indicar la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de realizar las proyecciones para la asignación del monto global para cubrir el capítulo de servicios personales, en el siguiente ejercicio presupuestal, presuntamente no lo hicieron de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, contraviniendo así lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Preparatoria Municipal Omar Oswaldo Romo Covarrubias de Nogales, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de la persona de nombre C.P. Vianey Villarreal Leyva, en su calidad de Jefe del Departamento de Contabilidad, y enlace único en la presente auditoría, las observaciones de pre-cierre derivadas de los resultados obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado A fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 11 horas con 55 minutos del día 14 del mes de diciembre del año 2023, se da por terminada la presente diligencia. -----



Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

**Por el Sujeto de Fiscalización denominado Preparatoria Municipal
Omar Oswaldo Romo Covarrubias de Nogales.**

Enlace Único




C.P. Vianey Villarreal Leyva
Jefe del Departamento de Contabilidad
PREPARATORIA MUNICIPAL
Nogales, Sonora, México

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.P. Martín Leyva Candelas
Auditor Supervisor

L.A. Hiram Adolfo Aboites Quijada
Auditor Supervisor

C.P. Josefina Gámez García
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia


Esteban Heredia Morales
Ing. Esteban Heredia Morales
Coordinador académico

Lizeth Félix
Lic. Leonor Lizeth Félix Jiménez
Jefa del Departamento de Finanzas

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

SONORA



MARTÍN LEYVA CANDEZAS
Auditor Supervisor de Fiscalización a Municipios

Fecha de expedición: Abril de 2022

No. ISAF: 283

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: O + Donador: SI

Padecimientos: Hipertensión Alergias: Ninguna



Karla Ornelas Montroy

LAP. Karla Beatriz Ornelas Montroy
Auditora Mayor Provisional

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización atendida a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

SONORA



HIRAM ADOLFO ABOITES QUIJADA
Auditor Supervisor de Fiscalización a Municipios

Fecha de expedición: Julio de 2023

No. ISAF: 417

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: O+ Donador: SI

Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna



Beatriz Elena Huerta Urquijo

Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización atendida a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

SONORA



JOSEFINA GÁMEZ GARCÍA
Auditor Supervisor de Fiscalización a Municipios

Fecha de expedición: Noviembre de 2022

No. ISAF: 350

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: A+ Donador: SI

Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna



Beatriz Huerta

Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización atendida a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

[Handwritten signature]

